Versión pública, de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP-RES-058-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas diez minutos del día dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha dos de julio del corriente año, presentada por el licenciado mediante la cual requiere en formato digital la siguiente información:

Copia del Decreto Ejecutivo o Acuerdo Ejecutivo, según sea el caso, donde conste la juramentación de Jerson Rogelio Posada Molina como Ministro de Hacienda para el período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 1 de junio de 2029.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se remitió la solicitud de información MH-2024-058 por medio de correo electrónico, de fecha cuatro de julio del presente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por el solicitante.

II) La Unidad Administrativa emitió respuesta, por medio de correo electrónico, de fecha dieciséis de julio del presente año, en el cual expresó, que no se cuenta con el documento solicitado, debido a que la juramentación de los funcionarios se realiza por medio de acta.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:













A) ACLÁRESE al solicitante que conforme lo comunicado por la Unidad Administrativa, que no se cuenta con dicho documento, por lo expresado en el considerando II) de la presente resolución.

會

B) Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se les comunica que les asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la

notificación de la presente resolución. NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González

Oficial de Información Ministerio de Hacienda.



